

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el cual aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2014, publicado el 5 de febrero de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL APRUEBA SU CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS Y EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 2014.

CONSIDERANDO

Que el 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, que creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser también la autoridad en materia de Competencia Económica conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes correspondientes;

Que el 10 de septiembre de 2013 fue integrado el Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto transitorio del Decreto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación de su Presidente;

Que el 5 de febrero de 2014 fue publicado en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2014”;

Que el 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, mismo que en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los 30 (treinta) días naturales posteriores a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014;

Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales prevé en su artículo 51 la obligación de realizar, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, consultas públicas para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, y

Que con la finalidad de dar continuidad a procesos de consultas públicas ya iniciados o que estén por iniciar, se modifica el calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de suspensión de labores para el año 2014 a efecto de habilitar días inhábiles.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones I, XVIII, LVI y LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 114 y 115 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1 y 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y numeral Quinto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de suspensión de labores para el año 2014 publicado en el DOF el 5 de febrero de 2014, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se MODIFICA el Acuerdo SEXTO, del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de suspensión de labores para el año 2014, para quedar como sigue:

“SEXTO: Para las contrataciones de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2014, así como, para los procesos de consulta pública para la emisión y modificación de Reglas, Lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general que determine el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, no se considerarán como inhábiles los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVII Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/261114/384.

(R.- 403374)